



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.921 / 2010.

ZAPALLAR, 10 de Junio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Mandato de Delegación suscrito con fecha 08 de Junio del 2010.

DECRETO:

1º APRUEBASE MANDATO DE DELEGACION de fecha 08 de Junio del 2010, mediante el cual el Señor Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA, Representante Legal** de la I. Municipalidad de Zapallar, otorga **Mandato de Delegación** al Señor **ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**, Administrador Municipal, para que actuando a nombre y en representación de la I. **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pueda efectuar ante **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, las gestiones que a continuación se indican:

- Contratar nuevos equipos terminales bajo modalidad arriendos con opción de compra, aceptando las condiciones comerciales que se encuentren vigentes.
- Contratar nuevas líneas telefónicas móviles, y/o adquirir nuevas Sim Card cuando corresponda, sujetándose las nuevas líneas a las condiciones pactadas en el contrato de suministro vigente.
- Renunciar, transferir o migrar una o más líneas telefónicas móviles ya contratadas, sin que ello afecte o modifique el contrato de suministro vigente.
- Reemplazar los equipos terminales móviles, suscribiendo los contratos que correspondan y aceptando las condiciones comerciales que se encuentren vigentes.
- Enviar equipos a servicio técnico, aceptando las condiciones y respectivos costos de reparación menor, mayor y pérdida total, según el caso.
- Suscribir a nombre y en representación de la mandante las órdenes de compra y demás documentos que sea menester para la contratación de nuevos servicios y productos y habilitación de servicios de valor agregado de ENTEL PCS.
- Convenir cambios de planes y/o tarifas, sin modificar otras disposiciones del contrato de suministro respectivo.

2º El presente mandato de delegación se mantendrá vigente mientras no conste la revocación expresa del mismo por acto del otorgante (mandante), todo ello bajo responsabilidad del mandante. Dicha revocación debe ser notificada por escrito a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º En todo lo no expresado en el presente decreto, rige todo lo estipulado en el Mandato de Delegación, que forma parte integrante del presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. DECRETOS / MANDATOS / D.A. 1921.2010 Mandato de Delegación.

DISTRIBUCION:

- 1.- ASESORIA JURIDICA.
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL.
- 3.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

AM / CTL / DAF / SEC / JUR / pfc.